



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

RESOLUCIÓN P/Nº 210/19

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL, QUE OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A ESTUDIANTES INDÍGENAS.

Asunción, 22 de abril de 2019.

VISTO: El Memorandum N°10 de fecha 15 de abril del año 2019, emanado del Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas del Paraguay, por la cual remite propuesta de los criterios para la selección de beneficiarios del subsidio estudiantil, que otorga el Instituto Paraguayo del Indígena, para el año 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario establecer criterios para la selección los beneficiarios del subsidio estudiantil, en base a la cantidad de cupos previstos en el presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2019.

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley N° 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS", faculta al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, por Decreto N° 69, de fecha 20 de agosto de 2018, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora, **Ana María Allen Dávalos**;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** los criterios para la selección de los beneficiarios del subsidio estudiantil, que otorga el Instituto Paraguayo del Indígena, correspondiente al año 2019, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar



Ana María Allen Dávalos
Presidenta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



César Luis Acosta
SECRETARIO GENERAL



Instituto Paraguayo
DEL INDÍGENA
Presidencia de la República del Paraguay
Paraguay Ypykuéra
Nangarekoha

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA

"INDI"

DIRECCION DE ETNODESARROLLO

DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y PROMOCION INDIGENA

PROGRAMA DE SUBSIDIO ESTUDIANTIL

ABRIL/2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nuestra Visión: "Una institución líder, fuerte, eficiente, ágil y transparente, que propicia la participación indígena en todos los ámbitos del Estado Paraguayo y la sociedad.

Sitio web: www.indi.gov.py



Instituto Paraguayo
DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay
Paraguay Ypykuéra
Ñangarekoha

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

INDICE

1. Objetivos
2. Destinatarios
3. Tipos de postulantes
4. Postulantes reinscriptos
5. Postulantes inscriptos por primera vez.
6. Control y verificación de los beneficiarios

Xllen



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

1. Objetivo

El principal objetivo es brindar a los estudiantes de carreras de grado la oportunidad de acceder al programa de subsidio estudiantil que otorga el Instituto Paraguayo del Indígena, a fin contribuir en el pago de los gastos derivados de una carrera de grado.

2. Destinatarios

El Programa de subsidio estudiantil que otorga el Instituto Paraguayo del Indígena está dirigido a estudiantes indígenas, de carrera de grados de cualquiera de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Paraguay.

3. Tipos de postulantes

La selección de los postulantes se realizará, considerando dos aspectos:

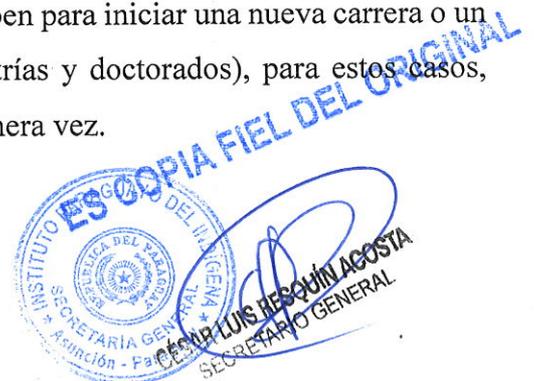
- a). Los postulantes reinscriptos, y;
- b) Los postulantes inscriptos por primera vez.

4. Postulantes reinscriptos

Para la selección de postulantes reinscriptos al programa de subsidio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Acreditar a través de la constancia o certificado de estudios, que es alumno regular de la carrera y estar matriculado al curso o semestre posterior, al cierre del año anterior. -
- b) No deberán percibir otro tipo de subsidio o ser asalariado del estado.
- c) Los reinscriptos tienen nivel de preferencia, en relación a los inscriptos por primera vez.
- d) No se consideran reinscriptos, los que se reinscriben para iniciar una nueva carrera o un programa de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), para estos casos, tienen nivel de preferencia los inscriptos por primera vez.

Handwritten signature





Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

5. Postulantes inscriptos por primera vez.

Para la selección de postulantes inscriptos por primera vez, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ser estudiante de una carrera universitaria, acreditado a través de la constancia de matriculación o del certificado de estudios.
- b) No deberán percibir otro tipo de subsidio o ser asalariado del estado.
- c) El Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas, podrá proponer otros criterios de selección, en caso de que la cantidad de los seleccionados superen la cantidad de cupos previsto en el presupuestado.

6. Control y verificación de los beneficiarios

El Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas, podrá controlar y verificar la permanencia en la carrera de grado de los beneficiarios del subsidio estudiantil. Para el efecto se solicitará a los beneficiarios del subsidio la constancia de seguir normalmente cursando la carrera.

Solicitar a las Instituciones de Educación Superior, un reporte de las calificaciones del alumno, a fin de corroborar la situación académica del estudiante.

En caso de constatar que el beneficiario del subsidio estudiantil, ha abandonado su carrera, se procederá sin más trámites a la suspensión del Subsidio.

